



Acuerdo de Consejo Regional

N° 388-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 29 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, la Dispensa de Agenda solicitado por la Consejera Regional Carmen Luz Berrios Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia** constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: **"El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros**; concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a la **Dispensa de Agenda**, prescribe: **No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Regional**; en mérito al Reglamento Interno de Consejo la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, solicita la Dispensa de la Agenda a la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD de fecha 13 de Noviembre del 2017, dicha petición es aprobado por unanimidad, la misma que es fundamentado ante los Miembros del Consejo Regional; por otra parte se advierte que la Secretaria General del SUTE de la UGEL Recuay, sustenta su solicitud ante el Pleno de Consejo Regional y se ampara en la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento y a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, visto el sustento de Dispensa de la Agenda de la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD y la fundamentación realizada por parte de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, ante los Miembros del Consejo Regional; luego de una serie de deliberaciones realizadas por los Miembros del Consejo Regional, emerge la siguiente propuesta: Recomendar al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash, poner a disposición de dicho Órgano Desconcentrado al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, **Lic. Ludgardo Pablo Julca Rurush**, para no alterar el clima institucional por la ruptura de relaciones humanas de la Comunidad Educativa de la jurisdicción de la UGEL Recuay, con la finalidad de garantizar el normal





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



desarrollo de las actividades educativas; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash, poner a disposición de dicho Órgano Desconcentrado al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Recuay, Lic. **Ludgardo Pablo Julca Rurush**, para no alterar el clima institucional por la ruptura de relaciones humanas de la Comunidad Educativa de la jurisdicción de la UGEL Recuay, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO